

BANCO DE DATOS DE BIODIVERSIDAD DE CANARIAS

ARCHIVO DOCUMENTAL



GOBIERNO DE CANARIAS

PELCRIN

V00468



LEGISLACIÓN

Nº de fotocopias: 34

Órgano emisor: Comunidad autónoma

Disposición: Ley autonómica

Número: 4

Fecha aprobación: 04-06-2010

Asunto: Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Texto:

Publicación: Boletín Oficial de Canarias

Número: 112 **Fecha publicación:** 09-06-2010

Palabras clave: CONSERVACIÓN

NOTAS

- Esta Ley ha sido modificada posteriormente por el Decreto 20/2014, de 20 marzo de 2014 que modifica los anexos de la Ley, y el Decreto 60/2020 de 18 de marzo referida a *Pandion haliaetus* (ambas se adjuntan al final del Catálogo).
- Los niveles de protección para las especies del Anexo VI, no incluidas en la modificación del Decreto 20/2014, no se han asociado al documento dado que la protección a nivel nacional ya no existe.
- En el caso del Anexo V la categoría asignada a cada especie es la de mayor rango establecida en el Real Decreto 139/2011.
- A pesar de que la reglamentación tiene vigencia en todo el archipiélago canario, a efectos de la carga de datos sólo se ha incorporado para aquellas islas donde las especies tienen registrados datos de distribución.
- No se ha asignado protección a las islas donde las poblaciones han sido trasladadas o introducidas: *Chalcides viridanus* (P), *Chalcides sexlineatus bistratus* (P); *Cheirolophus arbustifolius* (T), *Crambe scoparia* (T), *Echium acanthocarpum* (T), *Limonium perezii* (C), *Gallotia atlantica atlantica* (C), *Gallotia galloti* (F), *Gallotia stehlini* (F) y *Tarentola boettgeri* (F).

ADMINISTRACIÓN

Fecha inicio: 08-04-2003

Fecha final: 19-02-2011

Operador: Morales Delgado, Helena

Supervisor: Morales Delgado, Helena

Firma:

Firma:

- No se ha asignado protección a las islas donde las especies se considera que tienen una presencia dudosa o equívoca: *Aichryson tortuosum* (T), *Asteriscus schultzi* (C), *Caralluma burchardii* (C), *Chlamydotis undulata* (C), *Cistus chinamadensis chinamadensis* (H); *Hemicycla plicaria* (F, L), *Hemicycla saulcyi* (T, F), *Hippocampus hippocampus* (G), *Puffinus puffinus* (H, G), *Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus* (H), *Puffinus baroli* (P), *Limonium bollei* (L), *Limonium turberculatum* (L), *Pterocles orientalis* (L) y *Theba grasseti* (L).
- En los casos en que se considere extinta una especie para una isla, se asigna protección a la misma. Son los casos de *Milvus milvus* y *Monachus monachus* que son especies consideradas extintas en el archipiélago canario; y *Chlamydotis undulata* (T), *Gallotia simonyii auaritae* (P), *Gallotia stehlini* (T), *Neophron percnopterus* (G, T, C), *Pandion haliaetus* (P, C, F), *Pipistrellus kuhlii* (L) y *Tyto alba gracilirostris* (G, C) extintas en las islas indicadas.
- *Rhopalomesites euphorbiae* no se encuentra en Canarias; todas las citas se basan en identificaciones erróneas, y se corresponden con el endemismo canario *Rh. proximus* (Hernández-Teixidor et al, 2012; D00813), por lo tanto, no se incluye en el documento.
- *Purpuraria magna* se ha descrito a partir de material colectado y determinado inicialmente como *Purpuraria erna*, y hasta el momento en que no se incluya en el listado de especies protegidas no tiene protección ya que no está recogida en la norma.
- En el caso de *Patella candei*, sólo se protege la subespecie *P. c. candei*, presente en Fuerteventura y que se cita en la norma a nivel de especie. En el momento de la publicación de la ley la otra especie se denominaba *Patella crenata*, que posteriormente pasó a considerarse como subespecie de *P. candei*.
- *Aichryson bethencourtianum* es un endemismo de Fuerteventura. Actualmente es sinonimia de *A. tortuosum* que mantiene dos subespecies: *A. tortuosum tortuosum* en Lanzarote y *A. tortuosum bethencourtianum* en Fuerteventura. En el documento se da de alta *A. tortuosum* y se le asigna protección sólo en Fuerteventura y la subespecie *A. tortuosum bethencourtianum* con la protección para la misma isla.
- *Euphorbia lambi* es sinonimia de *E. bourgeana* pero la protección se va a respetar, cada isla con la protección que se le asignó en su momento. Así, en el Catálogo *E. bourgeana* para Tenerife está En peligro y para La Gomera es Protección Especial.
- *Drusia tenerifensis* se considera sinonimia de *Drusia valenciennii*, especie introducida en Canarias, por lo que no se asigna protección. Según un trabajo de Emerson & Perez, 2022 (estudio no publicado, P01124) se demuestra que las poblaciones presentes en Tenerife de *Drusia tenerifensis* coinciden genéticamente al 100% con *Drusia valenciennii* de la Península ibérica.